

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Santiago de Cali, siete de mayo del dos mil veintiuno

Auto No. 730

Proceso: Unión Marital de Hecho
Demandante: Daniel Pazos Angel
Demandado: Olga Lucia Hernández Román
Radicado: 76-001-31-10-013-2020-00070-00

En atención a que el curadora ad litem designado a la demandada Olga Lucia Hernández Román, no aceptó la designación realizada por el despacho, se dispondrá su relevo.

En virtud de lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

1. **Relevar** del cargo de curadora ad litem de Olga Lucia Hernández Román, al doctor Héctor Fabio Jiménez Rendón, y en su reemplazo nómbrase a la doctora Lilia Olma Rincón Padilla, quien puede ser localizada a través de la dirección de correo electrónico liliaolmajuri@hotmail.com. Comuníquesele su designación.

En atención que con el ejercicio de dicha labor se incurre en diferentes gastos de curaduría, se fija por concepto de los mismos la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000.00).

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.